



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 173/12

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2.012, aprobó provisionalmente las Ordenanzas Fiscales siguientes, Regulatoras de:

- Del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
- De la Tasa por prestación del Servicio de concesión de licencias de apertura de establecimientos y Tasa por apertura mediante comunicación previa, así como instrucción de simplificación administrativa.
- De la Tasa para el mantenimiento del PIC
- De la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, contenedores y otros materiales constructivos, mesas y sillas, aparatos de venta automática, cajero automáticos y publicidad comercial exterior
- De la Tasa por uso privativo del recinto multiusos Villa de Sotillo
- De la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de Empresas explotadores de servicios de suministro de interés general
- De la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras
- De la Tasa por servicios urbanísticos
- De la Tasa por suministro municipal de agua potable,

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación que estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., según lo establecido en el art. 17 del citado Real Decreto.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Los expedientes se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina.

Sotillo de la Adrada, a 17 de enero de 2.012.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.